

TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA

AVISO SOBRE PRESENTACIÓN DE ESCRITOS TELEMÁTICOS

Se están advirtiendo disfunciones en la presentación de escritos en la jurisdicción mercantil en asuntos de materia concursal, produciéndose por el sistema Lexnet el rechazo de escritos por diversos motivos, básicamente **porque el procedimiento de destino no existe.**

Es imprescindible la colaboración de Procuradores, Letrados, Administradores concursales y demás profesionales para evitar retrasos en el trámite procesal de la presentación de escritos y que se proceda de forma correcta a su presentación para su directa incorporación en el sistema de gestión procesal ADRIANO en el procedimiento, sección o incidente concursal del que trae causa.

1.- ¿CÓMO EVITAR ERRORES EN LA PRESENTACION DE ESCRITOS POR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO?

Para la cumplimentación en Lexnet del "TIPO DE PROCEDIMIENTO", deberá coincidir con los códigos que aparecen en las notificaciones de Lexnet debajo de "Tipo de proc".

Para evitar errores, deberá seleccionarse el tipo de procedimiento cuya nomenclatura coincida con la reseñada en la cabecera de resoluciones que ya tengan notificadas los profesionales.

Los distintos tipos de Procedimientos pueden consultarse en el enlace [Selección Tipos de Procedimientos. Códigos Adriano](#)

2.- ¿CÓMO EVITAR ERRORES EN LA PRESENTACION DE ESCRITOS DIRIGIDOS A PIEZAS SEPARADAS?

En el caso de la presentación de escritos dirigidos a PIEZAS SEPARADAS, deberán indicarse la referencia a la pieza y al procedimiento principal.

En Lexnet se debe poner:

- Procedimiento de origen
- Tipo de procedimiento de origen: seleccionar del desplegable el procedimiento principal que corresponda
- N° de procedimiento de origen: indicar el número del procedimiento principal

- Pieza
- Tipo de procedimiento pieza: seleccionar del desplegable la nomenclatura que corresponda a la pieza
- N° procedimiento pieza: Sería el número del procedimiento utilizado en Adriano sin el subíndice
- N° pieza: Sería el subíndice utilizado en Adriano

3.- Cada escrito de tramitación debe presentarse en la Sección, Pieza e Incidente que corresponda.

4.- Una vez incoadas las secciones, nunca deberán dirigirse los escritos al procedimiento PCA o PCO sino a la sección que corresponda, **devolviéndose para el caso de que no estén correctamente dirigidos.**

5.- Respecto a los incidentes concursales, una vez incoados, los escritos deberán dirigirse al incidente que corresponda, debiendo indicarse el tipo de incidente y el número del mismo.

En todo caso, los profesionales deberán fijarse en el encabezado del procedimiento al que quieren dirigir los escritos a fin de identificar correctamente la sección o el incidente al que debe ir dirigido.

6.- Como pauta para incorporar documentos al escrito, se insta a los profesionales que incorporen una **descripción** y la catalogación del documento principal y de cada uno de los documentos adjuntos, así como un **índice electrónico** que permita su debida localización y consulta.

7.- Los escritos rechazados por el sistema Lexnet, deberán ser subsanados en la

forma prevista legalmente sin que, en caso contrario, puedan ser proveídos.

Si se rechaza el envío, puede deberse a una de las siguientes causas principales:

- El número y año del expediente no existen en el juzgado destino → Hay que corregir el error
- El tipo de asunto seleccionado por el profesional en Lexnet al hacer el envío, no es el mismo que Adriano tiene consignado para dicho expediente. → Conviene consultar con el juzgado por si hubiese identificado el tipo de asunto diferente a como el profesional lo envía (en todo caso, si dispone de una resolución del órgano, ahí ya figura), sabiendo que cuando se rechaza el escrito por esta causa, normalmente se debe a que el profesional no ha seleccionado el idóneo desde Lexnet

7.- Dese publicidad al presente acuerdo mediante su publicación en los tablonos de Anuncios de las Secciones Primera, Segunda y Tercera del Tribunal de Instancia Mercantil y su remisión a los Colegios Profesionales de Procuradores y Abogados.

Sevilla a 16 de enero de 2019

Doña Juana Gálvez Muñoz

Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 1ª)

Dª Ana María Gullón Gullón

Letrada de la Administración de Justicia del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 2ª)

D. Juan Dionisio Curado Dana

Letrado de la Administración de Justicia del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3ª)

